

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
ANALI, S. A. DE C. V.
NIT:
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:
MEDIANA
FINAL AV WASHINGTON No. 104,
COL LIBERTAD, SAN SALVADOR
TELEFONO: 2525-9400

ORDEN NUMERO: 81/2017
SOLICITUD Nº: 52/2017
FECHA: 04/04/2017
FECHA DE DISTRIBUCION:

NUMERO DE RENGLO N	CODIGO DEL PRODUCTO O (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	60402200	<p>CAMARA DE FLUJO LAMINAR CLASE II, TIPO A2.</p> <p>GABINETE DE BIOSEGURIDAD, OFRECE PROTECCION AL PRODUCTO, AL PERSONAL Y AL MEDIO AMBIENTE DE AGENTES QUIMICOS Y BIOLOGICOS. CON INDICADOR VISUAL DE PARAMETROS.</p> <p><u>ESPECIFICACIONES TECNICAS</u></p> <p>4 pies de ancho. Sistema de seguridad contra escape de aire contaminado. Con flujo vertical de aire estéril de protección al usuario, a la muestra y al medio ambiente, tipo A2. Luz fluorescente y luz ultravioleta 253.7nm de longitud de onda. Interior de acero inoxidable y exterior de acero inoxidable 304. Toma corriente doble polarizado incluido. Nivel de ruido no mayor a 60 Db. Barra indicadora de presión de flujo baja y alta, horas de uso de lámpara UV ubicado en el campo de visión del usuario para permitir monitoreo constante.</p>	2	C/U	\$11,334.00	\$22,668.00
		PASA.....				\$ 22,668.00



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 81/2017

NUMERO DE RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		VIENE.....				\$ 22,668.00
		Sistema de alarma audible/visual ubicado en el campo de visión del usuario que se activa cuando hay insuficiente emisión del volumen de aire o cuando la ventana está por sobre la altura de trabajo Sistema de alarma audible/visual ubicado en el campo de visión del usuario que se activa cuando hay insuficiente emisión del volumen de aire o cuando la ventana está por sobre la altura de trabajo. Con ventana de vidrio de seguridad, templado y transparente de ¼ pulgadas con una inclinación de 10 grados para disminuir los reflejos y ofrecer una visión más cercana y confortable, que incluye contrapeso para mayor equilibrio y durabilidad. Filtro HEPA con eficiencia de 99.99%, retiene partículas de no más de 0.3 micrones. Dimensiones externas: Altura 157.2 cm, Ancho 136.2, Profundidad 79.9 cm. Incluye base metálica de fábrica integrada al cuerpo del equipo, ajustable en altura. Cumple NSF/ANSI 49. Características Eléctricas: Voltaje 115 VAC, Frecuencia 60 Hertz, Fases 1, Motor interno de ¼ HP, Seguridad eléctrica según alguna de estas normas IEC 61010, EN 61010-1, UL 61010-1, EEUU ó CAN/CSA C22.2 N°61010-1. Incluye Superficie de trabajo de acero inoxidable 304 ó similar moldeada en una sola pieza				
TOTAL CON IVA INCLUIDO						\$ 22,668.00



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 81/ 2017

1. **INSTALACION:** Instalación del equipo en el área que el usuario designe. Esto incluye el traslado de los equipos desde nuestra bodega hacia el Laboratorio Nacional de Referencia “Dr. Max Bloch”, área de Microbiología ó donde el contratista designe, la instalación física del equipo en el área designada, conexiones eléctricas entre el tomacorriente de pared y el equipo.
2. **CAPACITACION:** Capacitación al personal usuario del área designada en el uso correcto, configuración, ajustes, mantenimiento básico, árbol de fallas y seguridad durante el manejo del equipo. La capacitación consistirá de una parte teórica y otra práctica. Se le proporcionará a los participantes documentación técnica relevante a la capacitación. La capacitación se impartirá en un período comprendido por 4 horas.
3. **INFORMACION TECNICA REQUERIDA:** Se entregara junto con el equipo los siguientes documentos: Manual de Operación, Manual de Servicio Técnico y Manual de Partes.
4. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se ofrecen 2 visitas anuales durante el tiempo de vigencia de la garantía, con un período de 6 meses entre cada visita, se cuenta con un departamento de servicio técnico biomédico entrenado de fabrica con la capacidad de atender al menos 24 horas posteriores a la solicitud de servicio vía telefónica, escrita o por correo electrónico.
5. **GARANTIA:** 2 años por desperfectos de fabrica en partes y mano de obra. No cubre fallas por mal uso del usuario. Realizándose 2 mantenimiento preventivos por año, siendo cuatro visitas en total durante el periodo de garantía.

Se ofrece visita con soporte técnico para cualquier visita adicional que se requiere por el usuario por inconveniente que tenga el equipo durante los periodos de garantía.
6. Suministro de repuestos por un periodo de 5 años posterior a la adjudicación.

UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE LABORATORIO ESPECIALIZADOS
CIFRADO PRESUPUESTARIO: (UFI 195)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACION MINSAL-DONACION NO REEMBOLSABLE-ICO COMPLEMENTARIO AL FFI SUBVENCION 2011-2013 SETEFE-MINSAL PROYECTO 2614. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR AÑO III.
PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIO
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA, UBICADO EN ALAMEDA ROOSEVELT, EDIFICIO LABORATORIO CENTRAL Dr. MAX BLOCH, FRENTE AL PARQUE CUSCATLAN.

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

La factura del servicio será entregada en la **Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud ubicadas en Calle Gabriela Mistral y Av. Del Prado DP, No. J-234, Colonia Buenos Aires I, San Salvador, Edificio Instituto Nacional de Salud**, a más tardar cinco (5) días hábiles después de entregado el servicio, de lo contrario el Proyecto No se hará responsable de pagos con fecha de facturación de más de 15 días posterior al servicio.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 81/2017

El pago se hará a través de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en: Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud, la documentación de pago siguiente: **La factura emitida deberá ser de consumidor final (en ventas afectas)** a nombre de Proyecto SETEFE/MINSAL No. 2614 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR, Año III, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control de la orden de compra.

Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LIC. ZULMA BEATRIZ REYES ANGEL, LABORATORIO DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **2205-1704**, CORREO ELECTRÓNICO: licreyes_zulma@hotmail.com

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 81/2017

El pago se hará a través de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en: Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud, la documentación de pago siguiente: **La factura emitida deberá ser de consumidor final (en ventas afectas)** a nombre de Proyecto SETEFE/MINSAL No. 2614 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR, Año III, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control de la orden de compra.

Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LIC. ZULMA BEATRIZ REYES ANGEL, LABORATORIO DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2205-1704, CORREO ELECTRÓNICO: licreyes_zulma@hotmail.com

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 Vanessa Gutierrez 
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 81/2017

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

1. Pagar el valor de la **ADQUISICION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVOY/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.